

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que con el propósito de fortalecer los procesos de educación ambiental en las Instituciones Educativas del área de influencia del Oleoducto Central S.A.S Ocesa, se propone la existencia de un mecanismo que permita articular entre los diferentes Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, en el acompañamiento en su formulación, y ejecución, para que de esta manera se propenda por obtener de los procesos de educación ambiental los resultados esperados.
2. Que se requiere la articulación de los procesos de educación ambiental llevados a cabo en las Instituciones Educativas de tal forma que se permita trabajar de manera conjunta con la intención de buscar alternativas de gestión compartida, generar alianzas estratégicas y sobre todo aportar al cuidado del planeta.
3. Que para contar con el mecanismo mencionado se requiere del interés de las Instituciones Educativas vinculadas sin que esto implique obligaciones legales o administrativas. Estas instituciones vinculadas participarán de manera voluntaria y autónoma logrando la sinergia a través del trabajo en red.
4. Que la intención de contar con este mecanismo es únicamente con el fin de gestionar el conocimiento valorando la experiencia de las Instituciones Educativas y las posibles oportunidades de gestión, articulación y comunicación alrededor de los PRAE.

**LOS PRESENTES ACUERDAN**

**1. Creación.** Crease la “Red Vive tu PRAE” la cual tendrá como objeto fortalecer los diferentes Proyectos Escolares Ambientales – PRAE, aportando herramientas conceptuales, curriculares, metodológicas y pedagógicas en las Instituciones Educativas de los 6 departamentos y 47 municipios, que hacen parte del área de influencia del Oleoducto Central S.A.S Ocesa, para contribuir a la construcción de un pensamiento ambiental crítico entre los actores institucionales, dinamizadores, individuos y comunidad educativa en general, a través del intercambio de experiencias significativas e investigativas, y la gestión compartida interinstitucional e intersectorial, atendiendo a los propósitos de la Política Nacional de Educación Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental de OCENSA.

**2. Conformación.** La Red Vive tu PRAE estará conformada por los abajo firmantes, quienes en el intercambio de experiencias manifiestan su voluntad de hacer parte. De igual manera, se considera a las Instituciones Educativas que han participado de las diferentes actividades acompañadas por BOYAPAZ en pro de fortalecer el PRAE y que expresen su interés de vinculación.

**3. Funciones.** La Red Vive Tu PRAE tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Estrechar esfuerzos entre las autoridades, entidades, organizaciones e instituciones que se relacionen con los asuntos educativos y ambientales en la cobertura geográfica de la Institución Educativa.
- Promover la conformación y consolidación de equipos dinamizadores del PRAE en las Instituciones Educativas, en clave del trabajo en red.
- Cualificar a los miembros de la Red Vive tu PRAE, como líderes dinamizadores para que sean actores protagónicos de la red.
- Acoger la dinámica de la Red en los planes de gestión local (educativos y ambientales) de los municipios y en las instancias de participación como los CIDEA y las mesas ambientales.
- Propender por la articulación entre los procesos educativos y las realidades contextuales del territorio, desde la gestión del conocimiento sobre situación y problemáticas ambientales producidos en su vereda, barrio o municipio, y con estrategias metodológicas para la lectura de territorio en el nivel escolar.
- Afianzar la vinculación de la comunidad educativa en la implementación de los PRAE; comunidad educativa, entendida como los docentes, estudiantes, padres de familia y directivos.
- Participar de las actividades que como red se promueva, sumado a la elaboración de un plan operativo conjunto de trabajo anualmente.
- Gestionar de manera compartida recursos económicos, logísticos, humanos, para dinamizar la red y materializar el plan operativo que se proponga.

**4. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Para esto será socializado en las redes sociales de las Instituciones Educativas, Boyapaz y Ocesa.

Dado en los municipios de Zetaquirá (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá) y San Antero (Córdoba) a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

En constancia firman,



